



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 922/2009

ZAPALLAR, 10 de Marzo de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 1063-08 del Tribuna Electoral de la V Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°732/2009 de fecha 20 de Febrero de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- 1 Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 modificada por las leyes N° 18.889, N° 19.059 y la N° 19.338, que establece el Subsidio al pago del consumo de Agua Potable.
- 2 Lo dispuesto en Art. N° 13 y 14 del D.S. N° 195 que reglamenta la Ley N° 18.788.
- 3 Lo dispuesto en el Artículo N° 2 del Reglamento de la Ley N° 19.949, que crea el Sistema de Protección denominada Chile Solidario.
- 4 La resolución Exenta N°3/115 de fecha 19 de Enero de 2007 de la Intendencia Regional que asignó el número y distribuye los recursos para la comuna de Zapallar.

DECRETO:

1° EXTINGASE a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio, el derecho a percibir el Subsidio correspondiente al Pago de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, con un porcentaje de 50% de los primeros 15 metros cúbicos, según el siguiente detalle:

N°	N° Cliente	Apellido Paterno	Materno	Nombres	Rut	Causal
1		Fernandez	Pedraza	Maria		Cumplimiento 3 Años
2		Ferrer	Gallardo	Jose		Cumplimiento 3 Años
3		Gonzalez	Gonzalez	Alejandro		Cumplimiento 3 Años
4		Altamirano	Guajardo	Claudio		Cumplimiento 3 Años
5		Carvajal	Gallardo	Luis		Cumplimiento 3 Años
6		Gil	Plaza	Jaime		Cumplimiento 3 Años
7		Tapia	Zarate	Pablo		Cumplimiento 3 Años
8		Godoy	Mencia	German		Cumplimiento 3 Años

M

9	Riquelme	Osorio	Maria	Cumplimiento 3 Años
10	Lopez	Nuñez	Patricio	Cumplimiento 3 Años

2º **EXTINGASE** a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio, el derecho a percibir el Subsidio correspondiente al Pago de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, con un porcentaje de 100% de los primeros 15 metros cúbicos, según el siguiente detalle:

Nº	Nº Cliente	Apellido Paterno	Materno	Nombres	Rut	Causal
1		Cardenas	Santibañez	Eulogio		Cumplimiento 3 Años
2		Mondaca	Iturrieta	Jose		Cumplimiento 3 Años

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

CSOCIAL/DA 922.09 Esange

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Presidente Comité de Agua Potable Rural "El Manquillo"
- 2.- Sr. Presidente Cooperativa de Agua Potable Rural "John Kennedy"
- 3.- Departamento Social Gobernación Provincial de Petorca
- 4.- Archivo Alcaldía
- 5.- Archivo Departamento Social
- 6.- Archivo Secretaría Municipal.

ACTU/VCZ/GALLO/JBN / ccc